

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.  
CERTIFICA QUE:**

De conformidad con la información contenida en la “USB” adjunta, presentada en la sesión No. 069 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas sesión no presencial del 30 de junio de 2020, los accionistas adoptaron las siguientes determinaciones:

1. Aprobó el informe de gestión y actividades del ejercicio social correspondiente al año 2019, presentado por el Presidente de la Bolsa y por la Junta Directiva de la sociedad.
2. Aprobó los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.
3. Aprobó el proyecto de distribución de utilidades y el pago de los dividendos, de la siguiente manera:

| <b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>   |  | <b>\$ 13.834.283.434</b> |
|--|--|--------------------------|
| <b>APROPIACIÓN PARA RESERVAS OBLIGATORIAS</b>  |  |                          |
| Reserva Legal (10% de las utilidades netas antes de reservas)                                      |  | \$ 1.383.428.343         |
| <b>APROPIACIÓN PARA RESERVAS OCASIONALES</b>   |  |                          |
| Convergencia NCIF  |  | \$ 114.517.315           |
| Reserva para el programa de Responsabilidad Social Empresarial a disposición de la Junta Directiva |  | \$ 250.000.000           |
| <b>TOTAL RESERVAS</b>  |  | <b>\$ 1.747.945.658</b>  |
| <b>GANANCIAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>   |  | <b>\$ 203.024.039</b>    |
| <b>DIVIDENDOS A DISTRIBUIR</b>   |  | <b>\$ 12.289.361.816</b> |
| Dividendo por acción   |  | 207,59                   |
| Yield  |  | 14,6%                    |
| Variación valor intrínseco   |  | 5,57%                    |
| Rentabilidad total   |  | 20,18%                   |

La reserva ocasional por valor de \$250.000.000 se ejecutará por la Administración de la BMC de conformidad a los lineamientos y políticas que para el efecto revise y apruebe la Junta Directiva

El pago de dividendos se realizará el martes 7 de julio de 2020 a los accionistas y en el caso del Ministerio de Agricultura, el pago se realizará según las instrucciones impartidas en el CONPES No. 3987 expedido el 25 de marzo de 2020.

Los dividendos se pagarán a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible el pago, de acuerdo con el artículo 455 del Código de Comercio.

Entre el 1 y el 7 de julio inclusive, será el periodo o fecha ex – dividendo.



4. Aprobó la reforma estatutaria en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 52º. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO REVISOR FISCAL.**

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un suplente, elegidos conforme a las leyes vigentes por la Asamblea General de Accionistas, para el periodo de un (1) año. Los contratos suscritos con la firma de revisoría que la lleve a cabo podrán ser renovados por el mismo periodo. No obstante, dichas renovaciones no podrán exceder un plazo máximo de siete (7) años.

En caso de que los servicios se renueven por más de cinco (5) años, al inicio de la sexta renovación, en el contrato que suscriba la Bolsa se estipulará que la Revisoría Fiscal se comprometerá a rotar su equipo líder de trabajo, incluyendo el socio asignado.

5. Aprobó el presupuesto del Área de Seguimiento para el año 2020 y la remuneración para el Jefe de dicha área en los siguientes términos:

| RUBRO                  | VALOR            |
|------------------------|------------------|
| CÁMARA DE COMERCIO     | \$ 250.000       |
| DEPRECIACIONES         | \$ 5.811.429     |
| DIVERSOS               | \$ 6.950.000     |
| ARCHIVO                | \$ 9.600.000     |
| SISTEMATIZACIÓN        | \$ 18.480.000    |
| CAPACITACIONES         | \$ 10.000.000    |
| VISITAS SCB            | \$ 32.804.764    |
| ARRENDAMIENTO OFICINAS | \$ 177.179.667   |
| NÓMINA                 | \$ 1.268.328.511 |
|                        | \$ 1.529.404.371 |

**Aprobación salario mensual 2020 jefe del Área de Seguimiento \$21.058.000.**

6. Aprobó el presupuesto de la Cámara Disciplinaria para el año 2020 y la remuneración por sesión correspondiente a 1.5 salarios mínimos por sesión para los miembros de la misma.

| RUBRO  | PRESUPUESTO 2020      |
|--|-----------------------|
| Honorarios                                   | \$ 275.000.000        |
| Gastos de personal                           | \$ 342.175.427        |
| Gastos de viaje                              | \$ 9.293.400          |
| Otros gastos de funcionamiento               | \$ 8.929.372          |
| Eventos formativos y capacitaciones del área | \$ 12.500.000         |
| <b>Total</b>                                 | <b>\$ 647.898.199</b> |
| Capacitación institucional                   | \$ 40.000.000         |
| <b>Totales</b>                               | <b>\$ 687.898.199</b> |

7. Eligió a los miembros de la Cámara Disciplinaria para el período 2020 – 2022 en los términos que se describen a continuación:

| MIEMBROS NO INDEPENDIENTES       |
|----------------------------------|
| Alberto Caycedo Becerra          |
| Ángela María Arroyave O'brien    |
| Clara Inés Sarmiento De Helo     |
| Miembro Ad hoc                   |
| Rodrigo Andrés Espinosa Palacios |

| MIEMBROS INDEPENDIENTES         |
|---------------------------------|
| Álvaro Arango Gutiérrez         |
| Jorge Ignacio Lewin Figueroa    |
| Luis Fernando López Roca        |
| Luz Ángela Guerrero Díaz        |
| María Victoria Moreno Jaramillo |
| Miembros Ad hoc                 |
| Carmen Nohelia Campo Lamilla    |
| Martha Victoria Osorio Bonilla  |

8. Eligió la Junta Directiva 2020 – 2021 en los términos que se describen a continuación y ratificó sus honorarios:

| MIEMBROS INDEPENDIENTES          |
|----------------------------------|
| 1. LUIS ALBERTO ZULETA JARAMILLO |
| 2. JORGE ENRIQUE BEDOYA          |
| 3. HORACIO JARAMILLO BERNAL      |

| MIEMBROS PATRIMONIALES             |
|------------------------------------|
| 1. ANDRÉS RAFAEL VALENCIA PINZÓN   |
| 2. SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR ORTÍZ |
| 3. MARIO RODRÍGUEZ RICO            |
| 4. JORGE HORACIO TABORDA AITKEN    |
| 5. EDUARDO LÓPEZ OBREGÓN           |
| 6. EDWIN CORTÉS MEJÍA              |

9. Eligió a KPMG S.A.S., como Revisora Fiscal para el periodo 2020 – 2021.

10. Se aprobaron las siguientes propuestas

- I. En compañía de las instancias de Gobierno Corporativo, la Administración deberá adelantar una revisión del comportamiento de los gastos en el desempeño de la BMC y fijar algunas estrategias en aras de obtener mayores eficiencias en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- II. En el marco del ejercicio independiente que debe adelantar el Área de Seguimiento y la Cámara Disciplinaria, se lleve a cabo una adecuada coordinación con el propósito de alcanzar un mayor valor agregado en función de los objetivos estratégicos de la BMC.
- III. Explorar la viabilidad y en caso de ser procedente, realizar los acercamientos que corresponda con el Autorregulador del Mercado de Valores a efectos de que la función de supervisor y disciplinaria que adelanta el Área de Seguimiento y la Cámara Disciplinaria puedan ser recogidas por la citada Corporación.

La presente certificación se expide a solicitud de la Presidencia de la Bolsa, el 30 de junio de 2020.



**VERÓNICA LARROTTA MEDINA**  
Secretaria General